



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4457/OC-PE

LINEAMIENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SENASA/PRODESA “ADQUISICIÓN DE SPÍNOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO”

Solicitud de Cotización N° 001-2023-CD01

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PROGRAMA FASE II CONTRATO N° 4457/OC-PE
.....
Sociedad Anónima Huelan Tello
Especialista en Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

CARTA DE INVITACIÓN

Lima,

Señor

Fabio Adolfo Proaño Cruz

Representante de CORTEVA AGRISCIENCE PERÚ

9330 ZIONSVILLE Road
INDIANAPOLIS, IN 46268-

Apreciada Señores:

La República del Perú, ha recibido un préstamo, del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos por la [Adquisición de Spinosad formulado en cebo concentrado](#).

En tal sentido, tenemos el agrado de invitarlo a presentar su oferta para la “[Adquisición de Spinosad formulado en cebo concentrado](#)”

El procedimiento para la selección de ofertas motivo de la presente invitación, corresponde al de “Contratación Directa” contenido en el Documento GN-2349-15 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), en vigencia desde enero 2020. Las especificaciones de los bienes solicitados que serán adquiridos mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Asimismo, para mayor información puede comunicarse con la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA. en la siguiente dirección: Avenida La Molina N° 1915 – Distrito de La Molina, Lima-Perú.

Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: prodesa_ac_51@senasa.gob.pe

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico a la dirección: prodesa_ac_51@senasa.gob.pe a más tardar hasta las 23:59 horas del 02 de marzo de 2023.

Si es por correo electrónico, escanear el documento de recepción, consignar recibido y enviarlo al Contratante.

Atentamente,

/Original firmado/



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: “*Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*”, en vigencia desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta*, es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. Suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. Imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. Extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. Remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente



aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA.

Dirección: Avenida La Molina N° 1915 – Distrito de La Molina, Lima-Perú.

Teléfono: (511) 313-3300, anexo 6516.

Email: prodesa_ac_51@senasa.gob.pe.

5. OBJETO

Seleccionar el proveedor que permita la “**ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO**”.

6. TIPO DE PROCESO

Contratación Directa.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de Presentación de la Oferta. **(Formulario N° 01)**
- b) Documento que acredite que el proveedor tiene la marca registrada del producto Spinosad formulado en cebo concentrada.
- c) Especificaciones técnicas o Ficha Técnica del producto Spinosad formulado en cebo concentrada
- d) Declaración jurada de no haber incurrido en prácticas prohibidas. **Formulario N° 02)**

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023- SENASA/PRODESA
El objeto del presente proceso es la contratación	“ ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO ”
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERÚ

Contrato de Préstamo:	CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4457/OC-PE
Dirección:	Avenida La Molina N° 1915 – Distrito de La Molina, Lima-Perú.
Correo electrónico:	prodesa_ac_51@senasa.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 23:59 horas del 02 de marzo de 2023

10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

La propuesta se presentará por correo electrónico debidamente suscrita por el representante legal, la cual contendrá la propuesta técnica - económica y será presentada e identificada de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° **01-2023**-SENASA/PRODESA
“**ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO
CONCENTRADO**”

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta se presentará en SOLES ó DOLARES AMERICANOS.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertado, a fin de la decisión de adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los 08 días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- Copia del DNI del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado y/o impedido por el estado.
- Copia de la vigencia de poder del representante legal para la suscripción del contrato no mayor a treinta (30) días calendario, emitida por Registros Públicos.
- Código de cuenta interbancaria - CCI
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra.

Asimismo, dentro de los primeros 28 días de suscrito el contrato; el proveedor deberá presentar las siguientes cartas fianzas:

- Carta fianza por el fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- Carta fianza por pago adelantado al 100% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición del bien será 100% adelantado y se efectuará en una sola armada en la moneda ofertada por el proveedor.

Para efectos del pago adelantado, el proveedor deberá presentar una carta fianza por la suma igual o superior al monto total del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

17. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será único, como máximo hasta ciento cincuenta (**150**) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se de los cilindros de 208 litros del plaguicida SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO se realizará en el puerto del Callao-Perú (INCOTERM 2010: CIP).

19. GARANTÍA DEL BIEN

El plazo será de 12 meses, contados desde la entrega del producto. En caso se presenten problemas con el producto; el proveedor repondrá en este periodo con la totalidad del producto dañado sin que esto incurra en algún costo para el PRODESA.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 01

FORMULARIO DE LA OFERTA

REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SENASA/PRODESA**

“ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO”

OFERTA ECONÓMICA

Fecha:

ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art.	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV en S/	Valor Unitario Incluido IGV en S/ (Col 6*1.18)	Valor total incluido IGV en S/ (Col 7*Col 3)
1	Spinosa formulado en cebo concentrado (Cilindro de 208 litros)	1,200					
Precio Total Ofertado en S/							

<Nombre y firma>
Representante Legal



FORMULARIO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SENASA/PRODESA**
"ADQUISICIÓN DE SPINOSAD FORMULADO EN CEBOS CONCENTRADOS"

Por el presente documento Yo, _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran*), con RUC N° _____ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID

<Nombre y firma>
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO "A" PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SPINOSAD Formulado en Cebo concentrado

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023.

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II. FINALIDAD PÚBLICA

"Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación".

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.

III. OBJETO

Adquisición **SPINOSAD formulado en un CEBO CONCENTRADO**, insumo que será utilizado en el control de adultos de la plaga moscas de la fruta y así dar continuidad a las acciones de control y erradicación de la plaga en 08 regiones del país durante el año 2023.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

a. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	U/M	Cantidad
SPINOSAD FORMULADO EN CEBO CONCENTRADO		
Cilindro de 208 litros	Unidad	1 200

b. Características Técnicas Mínimas

➤ Presentación:

Cilindro de plástico de primer uso x 208 litros.

En la parte superior del cilindro (Tapa), debe venir grabada información, la cual debe hacerse mediante un mecanismo como termo-impresión con penetración u otro sistema que asegure que la misma no sea fácilmente borrada; la información a consignar será:

- Número de lote de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de

vencimiento.

Dimensiones de los

grabados

- Altura de la letra 2.5 cm del grabado
- Letras del diseño en color negro

Las dos tapas ubicadas en la parte superior del cilindro, deberán venir con su respectivo precinto de seguridad.

En el cuerpo del cilindro:

Deberá consignarse una leyenda que será impresa en papel, las características de impreso y pegado de la leyenda deberá asegurar que la misma no sea borrada fácilmente ni se despegue del cilindro.

Leyenda:

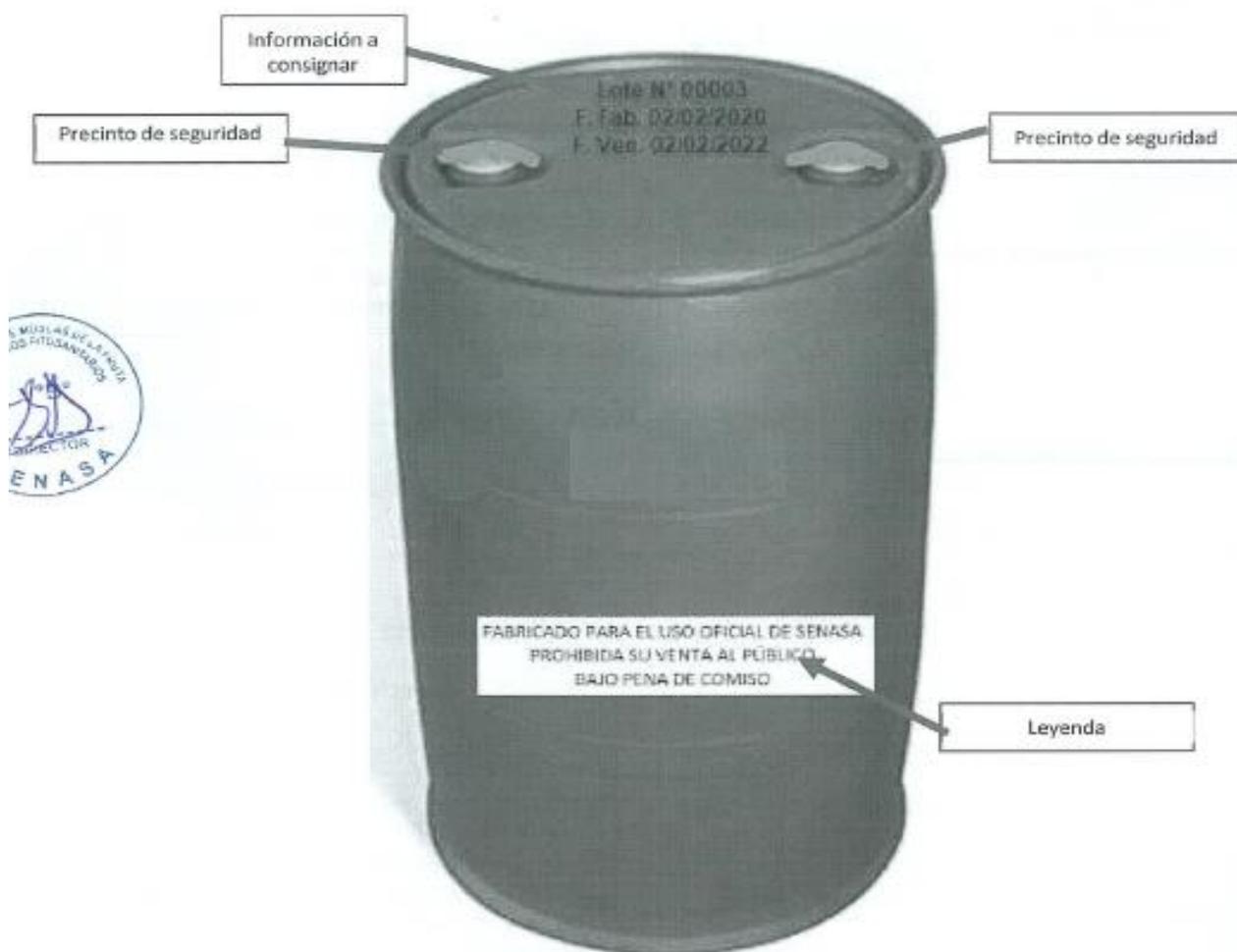
**FABRICADO PARA EL USO OFICIAL DEL
SENASAPROHIBIDA SU VENTA AL PÚBLICO
BAJO PENA DE COMISO**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ



➤ **Cantidad**

La cantidad a adquirir es de 1 200 cilindros de 208 litros cada uno, de cebo formulado a base de Spinosad.

➤ **Generalidades**

- Clase : Insecticida
- Grupo : Químico
- Formulación : Cebo concentrado (CB)

➤ **Características Físicoquímicas**

- Aspecto : Cebo concentrado líquido
- Estado físico : Líquido espeso a 20 C
- Olor : Ligero olor a fruta
- Densidad : 1.23 g/ml a 20 C



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- Solubilidad en agua : Miscible
- Punto de ebullición : Mayor a 100 °C
- PH : 4.9
- Estabilidad en almacén: Estable en condiciones normales a temperatura de ambiente.
- Inflamabilidad : No inflamable
- Compatibilidad : Compatible con la mayoría de plaguicidas.
- Espuma persistente : 1 ml de espuma persistente luego de 12 minutos (CIPAC MT 47.2) (1).
- Corrosividad : No debe ser corrosivo a tejidos vivos.

➤ **Composición**

- Contenido de i.a. : 0,24 g de Spinosad/litro de producto formulado

Alcanzar de manera impresa el método analítico para la determinación de la concentración del plaguicida.

➤ **Toxicología**

- Categoría toxicológica: III – Ligeramente

tóxico Alcanzar la hoja de seguridad del producto en castellano

➤ **Otras características**

- Modo de acción : Solo por ingestión
- Fitotoxicidad : No debe ser fitotóxico para los cultivos
Baja toxicidad a aves y peces.
Moderada toxicidad a invertebrados acuáticos.
- Dentro de su formulación debe contar con estabilizadores que alarguen la vida útil del I.A.
- Proteínas y azúcares que sean atractivas y estimulantes a la alimentación de las moscas de la fruta, además de acetato de amonio como elemento de atracción y repelencia.

➤ **Requisitos adicionales**

- Fecha de vencimiento: Mínimo 18 meses a partir de la fecha de entrega del producto.

Alcanzar el certificado de registro de la empresa y certificado de análisis del producto.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

V. PLAZO DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE BIENES

a. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) meses después de la suscripción del contrato.

b. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien estará a cargo de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios - SMFPF.

De existir observaciones, se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien.

VI. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición del bien será 100% adelantado y se efectuará en una sola armada en la moneda ofertada por el proveedor.

Para efectos del pago adelantado, el proveedor deberá presentar una carta fianza¹ por la suma igual o superior al monto total del contrato, la cual permanecerá vigente hasta la entrega total de los cilindros de plaguicidas a base de Spinosad.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los cilindros de plaguicida a base de Spinosad se efectuará en el puerto del Callao - Perú (INCOTERM 2010: CIP).

VIII. CONDICIONES PARA LA IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO

- El proveedor deberá remitir por correo electrónico el "Bill of Lading" (BL) decada embarque en formato PDF, en un plazo no menor a los 07 días calendario antes de la llegada del lote de cilindros del plaguicida adquirido.

¹ Esta carta fianza tendrá carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática y será emitida por un banco que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

- El proveedor deberá entregar o disponer la entrega del "Bill of Lading" (BL) de cada embarque en original, en un plazo no menor a los 03 días calendario antes de la llegada del lote de cilindros del plaguicida adquirido.
- Una vez llegada la carga al puerto de Callao, el proveedor deberá asegurar que los contenedores que contienen los cilindros del plaguicida adquirido cuenten con 06 días calendario libres de pagos de sobrestadía.

IX. PENALIDAD:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado de la presente contratación, según los plazos establecidos en el presente documento, será teniendo en cuenta que el monto máximo a aplicar es del 10% del contrato, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

X. OTRAS PENALIDADES

Se ha contemplado las siguientes Otras penalidades, teniendo en cuenta que el monto máximo a aplicar es del 10% del contrato:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>Nº</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Por no remitir por correo electrónico el "Bill of Lading" (BL) de cada embarque en formato PDF, en un plazo no menor a los 07 días calendario antes de la llegada del lote de cilindros del plaguicida adquirido.	USD \$200 por cada día de atraso.	Según cuadro o reporte de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.
2	Por no entregar o disponer la entrega del "Bill of Lading" (BL) de cada embarque en original, en un plazo no menor a los 03 días calendario antes de la llegada del lote de cilindros del plaguicida adquirido.	USD \$200 por cada día de atraso.	Según cuadro o reporte de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.

XI. GARANTÍA COMERCIAL

El plazo será de 12 meses, contados desde la entrega del producto. En caso se presenten problemas con el producto, el proveedor repondrá en este periodo con la totalidad del producto dañado sin que esto incurra en algún costo para el PRODESA.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

XII. REPOSICIÓN

De existir, el proveedor deberá reponer el producto dañado y hacer la entrega en el almacén designado por el PRODESA, asumiendo el pago de impuestos y transporte que se generen por la reposición en un plazo de hasta 90 días calendario, a partir de la comunicación del área usuaria.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

SOLICITADO POR:

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Ricardo Solano Morales
Director (e) de la Subdirección de Moscas
de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

Firma

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Orlando A. Dolores Salas
Director General

Firma

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PRODESA FASE I CONTRATO N°4467IOC-PE

Soledad Alfaro Higuera Tello
Especialista en Adquisición de Bienes